

## RESUMEN PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 PRIMERA REFORMULACIÓN

COD.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	POND.	META	PRESUPUESTO (*) (Bs.)	RESULTADOS ESPERADOS
1	Contribuir a la lucha contra la LGI/FT mejorando la calidad de los procesos de inteligencia financiera y/o patrimonial, potenciando su uso por parte de Autoridades Competentes a través del fortalecimiento de la articulación operativa interinstitucional.	35%	100%	0,00	Se logró el procesamiento de al menos el 75% de los casos de LGI/FT y/o DP, originados por solicitudes de autoridades competentes, Reportes de Operación Sospechosa (ROS) y solicitudes de cooperación internacional hasta el 2020.
2	Coadyuvar a la prevención y mitigación de LGI/FT en proporción a los riesgos identificados en la Evaluación Nacional de Riesgos, estudios estratégicos sectoriales mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, supervisión, coordinación interinstitucional y el uso de herramientas tecnológicas.	35%	100%	2.151.151,40	<p>Se actualizó y elaboró la normativa específica en LGI/FT y/o DP dirigida a los Sujetos Obligados actuales y por identificar</p> <p>Se desarrollaron y ejecutaron procedimientos de cumplimiento de la normativa en LGI/FT y/o DP para los Sujetos Obligados.</p> <p>Se identificaron tendencias, patrones, amenazas, vulnerabilidades y conductas que permitieron generar información estratégica y datos estadísticos en materia de LGI/FT y/o DP.</p> <p>Se generaron acuerdos interinstitucionales para acceder a bases de datos de entidades nacionales e internacionales.</p> <p>Se coordinaron y organizaron actividades internacionales y de evaluación de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI.</p> <p>Se elaboraron y ejecutaron los planes anuales de capacitación y/o especialización en LGI /FT y/o DP a nivel nacional e internacional desarrollando instrumentos y/o herramientas de capacitación.</p> <p>Se elaboró e implementó la Estrategia de Capacitación en LGI/FT y/o DP.</p> <p>Se gestionaron acciones conjuntas para la aprobación, actualización y monitoreo de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT.</p> <p>Se establecieron procedimientos internos que permitieron mejorar la participación en los ejercicios transfronterizos de control de divisas.</p> <p>Se logró mayor información oportuna de Sujetos Obligados, entidades públicas y privadas.</p> <p>Se desarrollaron e implementaron herramientas de procesamiento y almacenamiento de datos para el análisis estratégico, estadístico y análisis de inteligencia financiera con el uso de las tecnologías de información y comunicación.</p> <p>Se fortaleció la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación en sus ámbitos de disponibilidad, confidencialidad e integridad, así como una adecuada capacidad de procesamiento.</p>
3	Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de la prestación de servicios considerando el marco jurídico y/o los estándares de seguridad; comunicando la gestión de manera oportuna.	20%	100%	23.457.932,64	<p>Se cumplió con una gestión institucional administrada eficientemente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta.</p> <p>Se desarrolló la Imagen Institucional interna y externa de la UIF.</p> <p>Se brindó asesoramiento jurídico respecto a asuntos legales internos y externos y se atendieron procesos administrativos.</p>
4	Fortalecer la gestión institucional a través de la implementación de mecanismos de control interno posterior y de prevención en lucha contra la corrupción.	10%	100%	86.733,00	<p>Se realizaron las rendiciones públicas de cuentas establecidas por Ley y se implementaron otros mecanismos.</p> <p>Se atendieron de forma oportuna las denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción.</p> <p>Se optimizaron los procesos de control interno a través de la cantidad de auditorías realizadas.</p>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>		<b>25.695.817,04</b>	

(\*) El presupuesto vigente contempla la reducción del 15% de los saldos presupuestarios no ejecutados en la gestión, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4272 de 23 de junio de 2020.